

AUTO N.

FECHA:

01 ENE 2018

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. S2017- 056/ DISPO-UNO-ESTPO-TERMINAL 29.58 de fecha 06 de Abril de 2017, proveniente de la Policía, se deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, tres (03) Canario (*Sicalis flaveola*) representados en productos vivos, las cuales fueron incautadas al señor Adalberto Monterroza Hernández, mediante ejecución para contrarrestar el Tráfico Ilegal de la Biodiversidad en la calle 41 N° 20-11 barrio El Mora instalaciones de la terminal de transporte de la ciudad de Montería. El espécimen era transportado en una caja de cartón que fue ingresado al CAV mediante CNI 31 AV17 0207 - 0209.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0052CAV2017 de fecha 06 de Abril de 2017, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

“ANTECEDENTES. Por medio de Oficio S2017-056 / DISPO-UNO-ESTPO-TERMINAL 29.58; con fecha de Abril 6 de 2017 proveniente de la Policía Nacional – Estación de Policía Terminal. El integrante de esta, el Comandante Anuar Barreto Cortina, y el Vigilante Sergio Arroyo Díaz, deja a disposición del CAV de la CVS tres (3) canarios, los cuales ingresan mediante CNI No 31AV17 – 0207, 0208 y 0209, especímenes representados en productos vivo, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación de los producto y detención de los presuntos infractores.

CARATERISTICAS DE LA ESPECIE

***Sicalis flaveola* (Canario):** Principalmente amarillo brillante los macho. Estriado pardusco en la espalda; coronilla anterior naranja brillante, amarillo en resto de la cabeza y partes inferiores. Las hembras igual como los machos pero más opaca y menos naranja en la coronilla. Individuos inmaduros con cabeza gris y café grisáceo encima con tinte oliva amarillo en manto y rabadilla; coronilla y espalda estriadas parduscas, debajo blanco grisáceos con unas pocas estrías oscuras en los raquis; infracaudales amarillas. En individuos inmaduros de mayor edad tienen banda amarillo pálido en nuca y pecho.

Categoría de Amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como Preocupación Menor (LC) por la UICN.

OBSERVACION DE CAMPO

Se recibe una jaula de madera artesanal dentro del cual se encontraron tres (3) especímenes de canario (*Sicalis flaveola*) especímenes que fueron ingresado al CAV con la siguiente información básica entre otras:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. ~~NO~~ - 9305

FECHA: 11 ENE 2018

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
3	Vivo	Acta: No disponible	31AV17 0207-0209	Abril 6 de 2017	Montería (Córdoba)

PRESUNTO INFRACTOR.

Infraactor: Adalberto Monterroza Hernández, identificado con cedula de ciudadanía número 1.068.811.174 de Valencia – Córdoba, Edad: 28 años, Estado Civil: no registra, Ocupación: oficios varios, Profesión: bachiller, Residencia: residente y natural en el Municipio de Valencia, Teléfono 315 725 6318.

IMPLICACIONES AMBIENTALES.

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.

CONCLUSIONES.

Ingresan al CAV de la CVS tres (3) especímenes de canario (*Sicalis flaveola*) mediante CNI 31AV17 0207-0209, los productos se encuentran en condiciones regulares y fueron incautados con base al art 328 de la ley 599 de 2000.

RECOMENDACIONES.

Remitir el presente informe a Jurídica Ambiental CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.

VETERINARIA: Colocar espécimen en zona de cuarentena para seguimiento y observación médica.

BIOLOGICA: Iniciar proceso de aclimatación de los especímenes al CAV para su recuperación física y posterior liberación a su medio natural."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La ley 99 de 1993 articulo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Siguiendo el mismo principio de protección al medio ambiente, el Decreto 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al